

PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso b) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA.999/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público para el año 2020;

Que a fs. 43, 46/47 y 49/52, obran justiprecios y especificaciones técnicas aportados por el Área de Seguridad e Higiene de la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia, utilizados por el Área Contrataciones y Suministros para la confección del justiprecio final obrante a fs. 73/78, el que asciende a la suma mensual de pesos un millón ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 00/100 (\$1.082.403,00), siendo un total por doce (12) meses de pesos doce millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 00/100 (\$12.988.836,00);

Que en consecuencia se procederá a realizar el trámite de contratación para el mencionado servicio encuadrándose como Licitación Privada N° 8/19 bajo modalidad de orden de compra diferida, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra 2-0043-LPR19;

Que a fs. 84/88 obra la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y obra a fs. 90/94;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 95/127;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19 oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447 y artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 Anexo I,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 8/19 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0043-LPR19, cuyo objeto es la contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público para el año 2020.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 90/127.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Privada autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el sitio web del Ministerio Público http://www.mpba.gov.ar y en el sitio web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gov.ar.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

dos (2) días en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 84/88.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

